



ACUERDO No. CSJCAUA18-19
14 de febrero de 2018

"Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo Municipal de Villarrica, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, el mismo que fue actualizado mediante Resolución Nro. CSJCAUR17-192 del 04 de Julio de 2017, encontrándose inscritos para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, entre otros, los señores: Yuly Andrea Muñoz Ardila, Oscar Fernando Vivas Bravo, Pablo César Campo González, Nury Morales Padilla, Francy Natalia Cando Collazos, Laura Daniela Pito Burbano, Katherine Martínez León y Wilmer Ignacio Cerón Bolaños, quienes presentaron debidamente diligenciado formato de opción de sede para el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Villarrica.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de **Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Villarrica**, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y el 07 de febrero de 2018, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Promiscuo Municipal de Villarrica, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
1	34321402	MUÑOZ ARDILA YULI ANDREA	CALLE 5 No. 6A -116 APTO 105 TORRE B	3183927753 	POPAYA N	munoz0324yuli@gmail.com	781
2	106169688 0	VIVAS BRAVO OSCAR	KR 6A 19A 35	3128925432 328363446	POPAYA N	oscarfervivas@hotmail.com	687,4

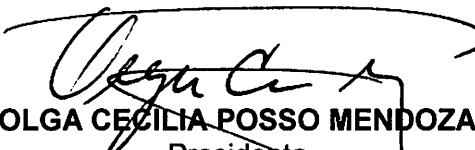
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
		FERNANDO					
3	91290293	CAMPO GONZALEZ PABLO CESAR	KR 15A 7 - 23, 2o piso	3103646933 	POPAYA N	pccampo2@h otmail.com	668,70
4	106169609 5	MORALES PADILLA NURY	KR 15 # 8N- 124, Casa G4	3108428810	POPAYA N	nuryandi16@h otmail.com	625,70
5	25707669	CANDO COLLAZOS FRANCY NATALIA	KR 19 No 15 09	3113722936 8278442	TIMBIO	natalia8202@ hotmail.com	612,80
6	106172492 5	PITO BURBANO LAURA DANIELA	KR 20 2A 42	3117179186 300063	POPAYA N	ldaniela1190 @hotmail.com	601,50
7	34612257	MARTINEZ LEON KATHERINE	CARRERA 14A # 10-36 B/LA JOYITA	3136074290	SANTAN DER DE QUILICH AO	kamaleon.9@ hotmail.com	564,20
8	108947907 6	CERON BOLAÑOS WILMER IGNACIO	CALLE 5A #1- 30	3117326510 8224709	POPAYA N	wili19879@ho tmail.com	479,90

ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidenta

ECAR / vmv

